



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 014-2020-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día jueves 13 de febrero del 2020, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2020-CER/MCLCP/MDD, la Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Madre de Dios (MCLCP-MDD), María Lourdes PEREZ TORDECILLA, solicita al Consejo Regional de Madre de Dios "la designación" o la "ratificación" de 02 representantes: Titular y Alterno, para integrar el Comité Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Madre de Dios (CER MCLCP-MDD), entidad conformada por representantes del Estado y la Sociedad Civil, precisando a continuación que tal designación es por un periodo mínimo de un (01) año, renovable solo por un periodo consecutivo y sugiriendo que "alguno de los integrantes pertenezca a las áreas de planificación, de ser el caso".

Que, luego de debatir al respecto, y considerando la sugerencia de la Coordinadora Regional, el Pleno del Consejo Regional ha optado por desestimar lo solicitado y remitir lo actuado al Ejecutivo Regional, a fin de que éste alcance su propuesta acorde con las condiciones requeridas para la conformación del Comité Ejecutivo Regional.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR, la solicitud sobre Designación de representantes Titular y Alterno para el Comité Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Madre de Dios, formulada por la Coordinadora Regional de la MCLCP-MDD mediante Oficio Múltiple N° 001-2020-CER/MCLCP/MDD, y **REMITASE** lo actuado al Ejecutivo Regional para que asuma dicha propuesta según las condiciones requeridas en dicho documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Dra. Fabiana Pizango Sarazar
CONSEJERA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jesús Leoncio Chávez Ardiles
SECRETARIO TÉCNICO